REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

Nota UOC N° 742/2019

OBJETO: JUSTIFICAR CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL.

Asunción, 16 de setiembre de 2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ
Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

El Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral, se dirige al Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de comunicar cuanto sigue:

Que por Resolución TSJE N° 54/2019 de fecha 28 de agosto de 2019, el Tribunal Superior de Justicia Electoral resolvió aprobar el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la convocatoria del llamado de **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2019 para la "Implementación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico, en el marco de lo dispuesto en la Ley 6318/2019, bajo la Modalidad de Arrendamiento – Ad Referéndum a la Ampliación Presupuestaria presentada en el Ante Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020", con ID N° 369545.**

Con relación al presente procedimiento, se menciona que la Justicia Electoral ha seleccionado la modalidad de "Licitación Pública Internacional" debido a que previo estudio del mercado nacional no se encontraron proveedores nacionales respecto a los bienes solicitados en cantidad y calidad requerida por la Institución de conformidad a lo expuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 18 "CLASIFICACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS", inc. b) "Internacionales", numeral 3), además de la magnitud y envergadura del proyecto, que representa una gran erogación por parte de la Justicia Electoral en favor de la Democracia, con referencia a lo impuesto por la Ley N° 6318/2019 "QUE MODIFICA LA LEY N° 834/96 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO', MODIFICADO POR LA LEY N° 3166/07 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 106, 170, 246, 247, 248 Y 258 DE LA LEY N° 834/96 'QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", E INCORPORA EL SISTEMA DE LISTAS CERRADAS, DESBLOQUEADAS Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA CARGOS PLURIPERSONALES".

Así mismo, cabe destacar que la Justicia Electoral pretende contar con el mayor número de oferentes posibles y cuyas tecnologías ya fueron probadas en procedimientos electorales.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL * Unidad Operativa de Contratación *